

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

AMPLIACIÓN DE PLAZO: Resolución 187/2025, de 7 de mayo, de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, por la que se amplía el plazo establecido en el apartado 10 de la Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

202505070114430

III.1647

Vistos:

La Orden SSG/27/2021, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, modificada por Orden SSG/63/2021, de 21 de octubre y por Orden PID/10/2024, de 15 de marzo.

La Orden SSG/27/2021 ha sido modificada por Orden PID/10/2024, de 15 de marzo (Boletín Oficial de La Rioja de 18 de marzo de 2024 y Boletín Oficial de La Rioja de 25 de marzo de 2024), con objeto de incorporar las especialidades procedimentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para subvencionar actuaciones dentro del Componente 14, destinadas a la transformación del modelo turístico de los municipios hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, submedida 2 de la inversión 1 (C.14.I.1).

La Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (extracto Boletín Oficial de La Rioja de 23 de mayo de 2025). La referida convocatoria dispone en su apartado 10 que el plazo para justificar la aplicación de las subvenciones termina el 30 de mayo de 2025.

El Informe de los servicios técnicos en el que se justifica la imposibilidad de cumplir con la referida fecha límite de 30 de mayo de 2025 debido a que, lo largo del primer semestre del presente ejercicio, los municipios tienen que justificar las subvenciones en materia de eficiencia energética convocadas en el ejercicio anterior por esta Consejería tanto con fondos europeos como con fondos propios, lo que supone para los beneficiarios duplicar los expedientes de contratación y, en consecuencia, la documentación justificativa de la subvención, circunstancia que unida al retraso en el suministro de componentes que justifica la necesidad de retrasar la fecha de justificación hasta el 31 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora y la delegación de competencias realizada por Resolución 63/2023, de 26 de julio,

RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el día 31 de octubre de 2025 el plazo establecido en el apartado 10 de la Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha fecha de 31 de octubre de 2025 sustituye a todos los efectos a la de 30 de mayo 2025 para justificar la aplicación de la subvención y para determinar la pérdida del derecho al cobro del importe total o parcial de la subvención.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 7 de mayo de 2025.- El Director General de Política local y Lucha contra la Despoblación, Óscar León García.